



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 30 de 1992, consagra la autonomía universitaria y la define como la potestad que tienen las Instituciones de Educación Superior para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y seleccionar a sus docentes.

Que La ley 30 de 1992, en su artículo 64 faculta al Consejo Superior Universitario como máximo órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad, para expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución.

Que la ley 1188 del 2008, regula el registro calificado de programas de Educación Superior y en su artículo 2º, prevé que las Instituciones de Educación Superior deben contar con *“(..) Un programa de egresados que haga un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales, involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realidad el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida”*

El Decreto 1295 del 2010 en el numeral 6.4 (Programa de Egresados) del artículo 6º establece *“El desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas. Para tal efecto, la institución podrá apoyarse en la información que brinda el Ministerio de Educación Nacional a través del Observatorio Laboral para la Educación y los demás sistemas de información disponibles. Para la renovación del registro calificado la institución de educación superior debe presentar los resultados de la aplicación de esta estrategia”*.

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), entre los lineamientos para la Acreditación de Instituciones por Alta Calidad, Programas Académicos de Pregrado y de Maestrías y Doctorados, establece que los egresados son factor fundamental de pertinencia e impacto social, para lo cual se debe demostrar que desde el Programa y la Institución se ejerce influencia positiva sobre su entorno.



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

Que el Proyecto Educativo Institucional adoptado mediante acuerdo 007 del 16 de Marzo del 2011, señala como política el fortalecimiento de vínculos académicos, investigativos y de proyección social con los egresados, para estimular la consolidación de una comunidad que complemente el cumplimiento de la misión institucional.

Que la Universidad Popular del Cesar, mediante acuerdo 067 del 27 de Diciembre del 2005, creo el Programa de Egresados de la Universidad Popular del Cesar y mediante acuerdos: 006 del 12 de marzo del 2009, 057 del 18 de octubre 2005, 043 del 25 de Noviembre del 1998; adoptó decisiones relacionadas con el reconocimiento institucional al estamento de egresados.

Que se hace necesario unificar la normatividad relacionada con el estamento de egresados y articularla con la política institucional adoptada por la Universidad para esa población.

Por lo expuesto se,

**ACUERDA:  
CAPITULO I**

**DE LA NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EGRESADOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. Definición.** El Programa Institucional de Egresados de la Universidad Popular del Cesar, estará adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Visión.** El Programa Institucional de Egresados de la Universidad Popular del Cesar, al 2022, será reconocido como un Proyecto Institucional de carácter permanente, caracterizado por liderar y contribuir a la consolidación y desarrollo de actividades de investigación, intermediación laboral y extensión de los egresados de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO. Misión.** Promover la vinculación de los egresados en el desarrollo de los procesos que hacen parte de la actividad misional de la universidad Popular del Cesar, a través de la generación de Sistemas de Información, construcción de



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

redes profesionales, difusión y gestión de oportunidades laborales, realización de encuentros o eventos académicos, aplicación de instrumentos de consulta para el mejoramiento de los servicios, seguimiento, evaluación y análisis del impacto de los egresados en su actividad profesional, académica y social.

**ARTÍCULO CUARTO. Objetivo General.** Diseñar y ejecutar, políticas, programas, proyectos y acciones que posibiliten la vinculación, interacción y ejecución de actividades conjuntas y permanentes entre la Universidad Popular del Cesar, el contexto y sus egresados.

**ARTÍCULO QUINTO. Objetivos Específicos.** Son objetivos específicos del Programa Institucional de Egresados los siguientes:

1. Fomentar las relaciones de integración entre los egresados y la universidad.
2. Promover e impulsar el fortalecimiento de la Asociación de Egresados de la Universidad Popular del Cesar.
3. Diseñar y mantener actualizada la base datos de los egresados.
4. Promover los procesos de participación y vinculación de los egresados en las actividades de docencia, investigación y extensión.
5. Fortalecer las alianzas estratégicas de la Asociación de Egresados con las distintas unidades académicas y administrativas de la Universidad.
6. Estimular y propiciar la formación y actualización permanente de los egresados en el marco de convenios interinstitucionales.
7. Impulsar el establecimiento de múltiples canales de comunicación con los egresados.
8. Propiciar la construcción de redes de egresados que permita recaudar y sistematizar sus prácticas y experiencias profesionales en aras de medir su impacto en el contexto social.
9. Propiciar la incorporación de los egresados en el mercado laboral, ofreciendo información oportuna y apropiada sobre las diferentes oportunidades laborales.
10. Establecer una comunicación permanente con los representantes de los egresados ante los diferentes organismos de dirección académica y administrativa de la Universidad.



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

11. Coordinar acciones con la Unidad de Emprendimiento de la Universidad Popular del Cesar, para garantizar que los egresados conozcan y participen de las convocatorias de emprendimientos realizadas en el sector público y privado.
12. Propiciar la participación de los egresados y sus representantes en los procesos de construcción de políticas institucionales, autoevaluaciones, reformas curriculares y demás procesos que se desarrollen en la Institución.
13. Propiciar y estimular la participación de los egresados en las actividades recreativas y deportivas de la Institución y garantizar el uso de las áreas deportivas por este estamento.
14. Diseñar políticas orientadas a ofrecer estímulos económicos que faciliten la participación de los egresados en programas de formación avanzada ofrecidos por la Institución.
15. Promover la participación de los egresados con proyectos de investigación en las convocatorias internas que se hagan desde la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.
16. Participar en la organización y desarrollo de encuentros de egresados.

**CAPÍTULO II**

**DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACION DEL PROGRAMA**

**ARTÍCULO SEXTO.** El Programa Institucional de Egresados tendrá la siguiente estructura administrativa:

- a. Un Director del Programa.
- b. Una secretaria.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Dirección del Programa.** El programa Institucional de Egresados de la Universidad Popular del Cesar, estará bajo la dirección de un egresado de la Institución, designado por el Rector, quien deberá acreditar título profesional especializado y dicho cargo deberá estar incorporado dentro de la planta global de personal de la Institución.

**ARTICULO OCTAVO. Funciones.** Son funciones del Director del Programa Institucional de Egresados las siguientes:



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

1. Dirigir el Programa de Egresados de la Universidad Popular del Cesar.
2. Gestionar ante las instancias competentes el proceso de carnetización de los egresados.
3. Adelantar todas las acciones que sean necesarias para la consecución del objetivo general y específicos del programa.
4. Gestionar ante las diferentes Dependencias de la Universidad la prestación de los servicios a los egresados.
5. Diseñar y poner en ejecución estrategias financieras, institucionales e interinstitucionales que estimulen y propicien la formación continuada y avanzada de los egresados.
6. Convocar periódicamente reuniones del Comité de Egresados.
7. Impulsar la elaboración y actualización permanente de la política Institucional relativa a egresados.
8. Preparar y presentar ante el comité de egresados el Plan de Acción y Proyecto de Presupuesto para la ejecución del Programa de Egresados.
9. Las demás funciones que se deriven de la naturaleza del programa de egresados, las que le asigne el Comité de Egresados o los órganos de Dirección de la Institución.

**ARTÍCULO NOVENO. Comité de Egresados.** El Comité de Egresados actuará como Órgano Asesor de la Dirección del Programa Institucional de Egresados y estará integrado así:

1. El Director del Programa Institucional de Egresados quien lo presidirá.
2. El representante de los Egresados ante el Consejo Superior.
3. Los Representantes de los Egresados ante los diferentes Consejos de Facultad.
4. El representante de los egresados ante el Consejo Académico.

**PARAGRAFO.** Las sesiones del Comité de Egresados serán convocadas por el Director del Programa en las fechas, hora y lugar que éste haya establecido en el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO DECIMO. Funciones del Comité de Egresados.** Son funciones del Comité de Egresados las siguientes:



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

1. Asesorar al Director del Programa Institucional de Egresados en el desarrollo e implementación de actividades tendientes al cumplimiento de los objetivos general y específicos del Programa.
2. Analizar y refrendar el Plan de Acción y el Proyecto de Presupuesto del Programa de Egresados.
3. Proponer iniciativas tendientes al fortalecimiento y eficacia del Programa Institucional de Egresados.
4. Participar activamente en la ejecución de las actividades relacionadas con el Programa de Egresados.
5. Decidir por consenso o mayoría, sobre aquellos asuntos que le fueren puesto a su consideración.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del Programa Institucional de Egresados y de la Normatividad de la Universidad.

### CAPITULO III

#### DE LA VINCULACIÓN Y PERMANENCIA DEL PROGRAMA DE EGRESADOS

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. Calidad de Egresados.** Es egresado de la Universidad Popular del Cesar, toda persona natural que obtuvo título profesional en pregrado o posgrado, en cualquiera de los programas ofrecidos por la Institución.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Vinculación al Programa de Egresados.** Podrán vincularse y hacer uso de los servicios ofrecidos por el Programa de Egresados las personas naturales que tengan esta condición y sus organizaciones profesionales, en el marco de la Constitución y la Ley, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo y en las disposiciones que lo reglamenten.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. Presupuesto.** El Programa Institucional de Egresados, contara para su funcionamiento con un presupuesto que será presentado formalmente por la Dirección de dicha oficina al Comité de Egresados para su refrendación y posterior incorporación al presupuesto general de la Universidad Popular del Cesar.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO



ACUERDO N° 033

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

**“MEDIANTE EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SE MODIFICAN Y DEROGAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS 067 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 Y ACUERDO 006 DEL 12 DE MARZO DE 2009”**

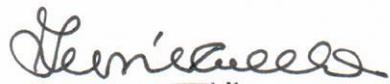
**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Reglamentaciones.** Facultase al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para expedir las resoluciones que le den desarrollo a cualquiera de las disposiciones previstas en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, tales como el Acuerdo 067 del 27 de diciembre de 2005 en sus Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9,10 y 13; y el Acuerdo 006 del 12 de marzo de 2009.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Valledupar, a los 27.NOV.2015

  
**ALDEMAR PALMERA CARRASCAL**  
Presidente de la sesión

  
**IVAN MORÓN CUELLO**  
Secretario